



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2023

EXPEDIENTE 2023/402940/950-021/00011

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las ocho horas del día doce de diciembre del año dos mil veintitrés, se reunieron en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente
D. JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO (PP)

Concejales:

D. JESÚS MANUEL RUIZ SÁNCHEZ
D. JORGE MATÍAS MORENO PÉREZ
D. ANTONIO ROMERO MARTÍN
D^a. CECILIA JOSEFA MARTÍN VILLEGAS
D. RAFAEL VILLEGAS MARÍN
D^a M^a ANGELES SÁNCHEZ SUAREZ
D^a YOLANDA CARMONA MONTES
D^a TERESA MONTSERRAT PÉREZ SABIO
D. JAVIER FUENTES FERNANDEZ
D^a. MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO (PP)
D^a ISABEL ARÉVALO BARRIONUEVO
D^a. SARA RAMOS RODRÍGUEZ
D. FRANCISCO MIGUEL FERNANDEZ CABRERA(PSOE)
D. JUAN MORALES MANRIQUE (VOX)

No asisten, pero se excusan los señores Concejales, D. Matías Sánchez Fernández y D. Enrique Medrano Fernández.

Siendo asistidos por el Secretario Acctal de la Corporación, D. Manuel E. Avilés Casquet que da fe del acto, también asiste de orden de la Presidencia, la administrativa D^a Amalia Barazas Sevilla y la funcionaria D^a. María Ángeles López Robles que actúa como ujier.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por quince miembros de hecho de los diecisiete miembros de derecho.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Abierto el acto por la Presidencia se entra a conocer en el Orden del Día de la presente convocatoria:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna rectificación al acta de la sesión ordinaria celebrada el seis de noviembre de dos mil veintitrés. No haciéndose ninguna rectificación por los asistentes, el acta queda aprobada, por unanimidad.

2.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 23 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE BERJA.

Ratificada su inclusión en el orden del día, por unanimidad de los quince concejales presentes, conforme al artículo 82.3 ROF por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente 2023/402950/960-001/00001 y resultando:

Aqualia, SA, concesionario del servicio municipal de abastecimiento, alcantarillado y depuración de aguas solicita al Ayuntamiento de Berja actualización de tarifas aplicando la revalorización del IPC de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Pliego de cláusulas administrativas que rigen la concesión de la gestión del servicio municipal de abastecimiento, alcantarillado y depuración de aguas.

La última revisión del IPC se realizó a septiembre de 2021 por lo que procede su actualización con los datos que arroja el INE a septiembre de 2023, siendo el porcentaje de IPC de 12,7%.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno con el voto favorable de los once miembros presentes del Grupo Popular y cuatro votos en contra de los tres miembros del grupo Socialista y el miembro de Vox, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal Nº 23 Reguladora de la **Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales de Berja**, en el siguiente sentido:

1º) Se modifica el artículo 6.3 de la Ordenanza en relación con las tarifas que queda redactado con el siguiente texto:

3.1.- CUOTA FIJA DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO

Las cuantías son expresadas con relación a cada sujeto pasivo por trimestre e IVA no incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

A) USO DOMESTICO

Contador calibre 13 a 15 mm	14,79 €
Contador calibre > 15mm a 20mm	18,21 €
Contador calibre > 20mm a 25mm	22,04 €
Contador calibre > 25mm a 30mm	29,14 €
Contador calibre mayor de 30mm	43,45 €

B) USO INDUSTRIAL, COMERCIAL, OFICIAL Y OTROS USOS

Contador calibre 13 a 15 mm	16,52 €
Contador calibre > 15mm a 20mm	41,98 €
Contador calibre > 20mm a 25mm	64,62 €
Contador calibre > 25mm a 30mm	99,44 €
Contador calibre mayor de 30mm	181,80 €

3.2 CUOTA VARIABLE DE CONSUMO DE ABASTECIMIENTO

Las tarifas se expresan en relación a cada sujeto pasivo, por trimestre e IVA no incluido.

A) USO DOMESTICO

Bloques	Metros Cúbicos	Doméstica Precio €/m3
I	0-20	0,2201 €
II	21-30	0,3884 €
III	31-60	1,3332 €
IV	>60	2,6664 €

B) USO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Bloques	Metros Cúbicos	Industrial Precio €/m3
I	0-15	0,2201 €
II	16-50	0,3884 €
III	>50	1,6586 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

C) USO OFICIAL.

Bloques	Metros Cúbicos	Org. Oficial Precio €/m3
UNICO	Mas de 0 m3	0,9320 €

D) OTROS USOS.

Bloques	Metros Cúbicos	Otros Usos €/m3
I	0-15	1,3982 €
II	>15	2,3332 €

E) FINCAS RURALES.

Bloques	Metros Cúbicos	Finca Rural €/m3
I	0-15	1,3982 €
II	>15	2,3332 €

3.4.- DERECHOS DE ACOMETIDA:

La cuota única a satisfacer, IVA no incluido, por este concepto tendrá estructura binómica según la expresión matemática siguiente: $C = (A \times d) + (B \times q)$

Siendo:

C: cuota líquida a abonar por el sujeto pasivo

A: Expresión del valor medio de la acometida tipo cuyo valor se fija en **26,5642€** mm/diámetro (IVA no incluido)

d: Es el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal total instalado o a instalar en el inmueble, local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con cuanto, al efecto, determinan Las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.

B: Expresa el coste medio expresado en litros/segundo, instalado, de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos anuales, cuyo valor se fija en **156,0706 €** litro/segundo (IVA no incluido)

q: Expresa el caudal total instalado o a instalar en l/segundo, en el inmueble, local o finca para el que se solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros

3.5.- CUOTA DE CONTRATACION El sujeto pasivo de la tasa satisfará las cantidades siguientes por la contratación del servicio y en función del calibre del contador contratado expresado en mm (IVA no incluido).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Calibre contador mm	Importe €
13/15	143,99 €
20	182,52 €
25	210,04 €
30	237,57 €
40	292,64 €
50	347,68 €
65	429,07 €
80	512,88 €
100	622,98 €
125	760,62 €
150	898,26 €

3.6.- CUOTA POR CORTE DE AGUA EN CASOS DE REPARACION INTERIOR

En caso de corte de suministro de agua por reparación interior, los sujetos pasivos satisfarán las siguientes cuotas tributarias:

- En caso de corte de agua de instalaciones privadas realizado en la acometida cuando esta no conste de llave de registro y requiera su instalación por la empresa suministradora el obligado tributario al pago de la tasa abonará la cantidad de (IVA no incluido) **170,44 €**.
- En caso de corte de agua de instalaciones privadas realizado en la acometida por la empresa suministradora cuando esta conste de llave de registro anti-sabotaje el obligado tributario al pago de la tasa abonará la cantidad de (IVA no incluido) **49,70 €**.

3.7.- CUOTA DE RECONEXION

Cuando haya sido suspendido el suministro por impago o cualquier otro motivo recogido en el artículo 66 del Decreto 120/1991 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, la reconexión del suministro se hará por la Entidad suministradora previo abono por parte del sujeto pasivo de la tasa del importe de la cuota de contratación vigente en el momento del restablecimiento para un calibre de contador igual al instalado en el inmueble.

3.8.- DESCONEXION Y CONEXIÓN DE CONTADOR

En los casos en que se proceda a la desconexión/conexión e instalación de un nuevo contador a petición del sujeto pasivo para su verificación por organismo competente, el obligado al pago de la tasa habrá de abonar la cantidad única de **63,91 € (IVA no incluido)**”

2º) Se modifica el artículo 7 de la Ordenanza en relación con la actualización de tarifas que queda redactado con el siguiente texto:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Artículo 7.- Fianza

El sujeto pasivo estará obligado a la constitución de una fianza como garantía de las obligaciones de pago que contraiga. Habrá de ser depositada con carácter previo a la formalización del contrato.

La cuantía de la fianza se fija en:

- Para suministros temporales (contratos de obra, etc.): **255,64 €**
- Para el resto de suministros, en función del calibre, de conformidad con el siguiente detalle:

Calibre	Euros Fianza
De 13 a 25	85,21 €
De 30 a 50 mm	170,44 €
Más de 50 mm	1.278,27 €

3º) Se modifica el artículo 12 en relación con la actualización de tarifas de saneamiento y depuración que queda redactado con el siguiente texto:

Artículo 12.- Cuota tributaria

La cuota tributaria que han de satisfacer los sujetos pasivos por la prestación del servicio objeto de tasa se corresponden con las tarifas que se detallan en el presente artículo.

1.- CUOTA FIJA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACION

Grava la disponibilidad del servicio en función del calibre del contador instalado y del uso a que venga afectado el inmueble en:

A) USO DOMESTICO

Calibre Contador	Importe (€)
Contador calibre 13 a 15 mm	12,26 €
Contador calibre > 15mm a 20mm	17,72 €
Contador calibre > 20mm a 25mm	21,47 €
Contador calibre > 25mm a 30mm	28,39 €
Contador calibre mayor de 30mm	42,29 €

B) USOS INDUSTRIAL, COMERCIAL, OFICIAL Y OTROS USOS

Calibre Contador	Importe (€)
Contador calibre 13/15 mm	13,68 €
Contador calibre > 15 hasta 20mm	22,75 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Contador calibre> 20 hasta 25mm	33,58 €
Contador calibre> 25 hasta 30mm	51,71 €
Contador calibre> 30mm	79,54 €

2.- CUOTA VARIABLE DE CONSUMO SANEAMIENTO Y DEPURACION

Establece la tarifa progresiva de gravamen por bloque de consumo expresado el mismo en metros cúbicos

A) USO DOMESTICO

Bloques	Metros Cúbicos	Doméstica Precio €/m3
I	0-20	0,1101 €
II	21-30	0,1397 €
III	31-60	0,6666 €
IV	>60	1,0666 €

B) USO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Bloques	Metros Cúbicos	Industrial Precio €/m3
I	0-15	0,1101 €
II	16-50	0,1397 €
III	>50	0,6911 €

C) USO OFICIAL.

Bloques	Metros Cúbicos	Uso Oficial Precio €/m3
UNICO	Más de 0 m3	0,5592 €

D) OTROS USOS.

Bloques	Metros Cúbicos	Otros Usos Precio €/m3
UNICO	Más de 0 m3	0,5592 €

A los efectos de aplicación de la tarifa contenida en el presente artículo rigen las normas contenidas en el artículo 6, apartado 3.3 del presente texto normativo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3.- LIMPIEZA Y DESATASCO DE ARQUETAS SIFONICAS DE SANEAMIENTO.

Los obligados tributarios al pago de la presente tasa habrán de satisfacer la cantidad de **85,21 €** por hora o fracción, por el servicio de varilleros, desatasco y análogos prestados a domicilio a instancia del particular sin necesidad de camión de saneamiento y en caso de que el servicio precisare la asistencia de camión de saneamiento la cuota ascenderá a **142,04 €** por hora o fracción desde el momento de la salida de base del camión.

En el caso de comunidades de vecinos o particulares que no realicen la limpieza o desatasco de su arqueta sifónica o instalación interior, y esta suponga un perjuicio para el general de la ciudadanía, así como a vecinos, y de igual forma pudiera suponer un peligro para la vía pública o la salubridad general, el servicio municipal de aguas realizará dichas labores de limpieza, repercutiendo de oficio los costos de dichos trabajos a quienes lo hayan originado mediante factura. El impago de las mismas tendrá la misma consideración que el de un recibo periódico de acuerdo al art. 66 del RSDA.”

4º) Se modifica el artículo 13 en relación con la actualización de medición de contadores que queda redactado con el siguiente texto:

Artículo 13.- Medición de Contadores

La medición del suministro se realizará mediante contador al que se tendrá acceso directo desde la vía pública. En instalaciones interiores existentes que para su lectura se requiera tener acceso a la propiedad, cuando a juicio del concesionario la instalación exterior del contador no sea viable por razones técnicas o estéticas, podrán instalarse en el interior, dotando en este caso al mismo de un sistema de lectura remota, que instalará el concesionario, siendo el coste del equipo de **156,22 €**.

La presente modificación de Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación íntegra en el BOP, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo.- Publicar anuncio de este acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el BOP y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia para su exposición y en su caso, formulación de reclamaciones por un plazo de treinta días.

Tercero.- Si no hay reclamaciones, el presente acuerdo deviene en definitivo, ordenando la publicación del texto íntegro en el BOP.

El debate que se produjo fue el siguiente:

D. Juan Morales se manifiesta en contra de la subida de impuestos, que las familias están ya bastante apretadas y que está en contra aunque sea la subida del IPC.

Dª Isabel Arévalo manifiesta su disconformidad con que se realice un pleno extraordinario a las ocho de la mañana. Así mismo los asuntos no han pasado por Comisión Informativa, aunque esté motivado por algún asunto de urgencia la falta de Comisión impide que se estudien los asuntos previamente y lo que vemos es que desde septiembre de 2021 no se ha revisado la tasa y lo hacemos ahora con una



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

subida del 12,7%. Le hago una observación, aunque la empresa haya solicitado la subida no se ha hecho en 2021 y 2022 y ahora que han pasado las elecciones se hace.

Nosotros vamos a votar en contra porque hay muchos problemas técnicos del servicio de aguas, un servicio que ha tenido cortes de agua y que ha sido deficitario con falta de presión en el agua en barrios, con cortes sin aviso a los vecinos. Lo que nosotros pedimos es la subida que van a acordar que se vea en el servicio. Vds. dicen que bajando impuestos generan riqueza pero van a acordar una subida que nosotros lo que esperamos es que repercuta en mejora del servicio. La obligación del Ayuntamiento es decirle a la empresa que mejore el servicio, que no se ha prestado correctamente.

D. José Carlos Lupión hace uso del turno de palabra dirigiéndose a D. Juan Morales: Usted es un hombre de empresa que debe comprender que hay una cláusula en un contrato que obliga a la subida del IPC.

Después se dirige a D^a Isabel manifestando que no sabe si es desconocimiento o que tira la piedra y esconde la mano. Es una potestad de la empresa el solicitar la subida del IPC y lo solicitó en octubre de 2023 y eso qué tiene que ver con las elecciones.

Los dos millones de venta del agua se utilizaron para tapar vergüenzas y no para inversión en el agua. Vendieron el agua diciendo que había que hacer inversiones y no las hicieron.

Es una cláusula del contrato la que establece la subida. Y si el agua no está mejor es porque no se hicieron inversiones con los dos millones sino que se utilizaron para pagar facturas.

La empresa lo solicitó en 2023 y no es un tema de elecciones ni nada.

D. Juan Morales manifiesta que aunque me digan que es por un tema empresarial, que hay que subir, yo considero que no se debe subir. Vds. pueden sacar una ayuda para no subir, hay partidas que se pueden sacar para ayudar a que las familias puedan pagar.

D^a Isabel Arévalo dice que las ayudas del agua las hay en todos los ayuntamientos y se hacen por ley, familias numerosas, parados, etc.

Se dirige al Sr. Alcalde manifestando que Ud. dice mucho que es mentira pero yo que estaba en 2007 puedo decir que miente de que el dinero no se utilizó para la mejora del servicio, yo recuerdo como se cambió entera la red de la Balsa de Pago, también se sustituyeron todas las tuberías que tenían fugas, pero lo que me parece más mentiroso es que con 17 años que llevan gobernando digan que el servicio es deficitario porque los que gobernaban lo hicieron mal. Yo recuerdo todas esas obras que se hicieron pero en los años que han pasado y con los problemas de la sequía, sigue habiendo problemas importantes. La empresa hace su trabajo pero el Ayuntamiento tiene que gestionar para que se solucionen los problemas. Entre otras cosas lo que habría que mejorar es la calidad del agua por el problema del flúor de esta zona. Ante su mentira de que mi partido no hizo una mejora pero con 16 años gobernando no han hecho nada y siguen culpando al que contrató.

La empresa ha solicitado ahora la subida, pero por qué no lo hizo en 2022.

Si Ud. dice que los millones del servicio se emplearon para otras cosas, dejando dudas de legalidad y hay gente que ya no está aquí para defenderse, por lo que no se debería de hablar de personas que no se pueden defender.

D. José Carlos toma la palabra y manifiesta que él no está difamando a nadie que lo único que dice es que el dinero se empleó para pagar facturas.

D^a Isabel Arévalo prosigue tras la interrupción, manifestando que se ha revisado la contabilidad y hemos visto una auditoría. No me gusta hablar de gente que ya no está y que hicieron su trabajo, como yo no hablo del anterior alcalde que ya no está. Uds. llevan 16 años gobernando para poder solventar



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

los problemas. El anterior equipo hizo un trabajo y firmaron un contrato que Vds. no han dicho de rescatarlo. He justificado que no vamos a aprobar el IPC como en otras ocasiones, porque este verano ha habido muchos problemas con el servicio y es responsabilidad del Ayuntamiento el que el servicio se preste correctamente.

La palabra mentira es peligrosa y lo que hay que hacer es mejorar la prestación del servicio.

D. José Carlos Lupión manifiesta que no he dicho que sea mentirosa, ni que nadie haya malversado fondos, pero sí he dicho que el dinero no se usó para mejorar el servicio. Hemos quitado nosotros muchas tuberías, todavía de plomo que afectan a la salud. Nosotros ahora arreglamos las calles cambiando todas las tuberías. Pero cómo vamos a quitar la empresa si tiene contrato hasta 2032 y habría que indemnizar. Esto lo firmaron Uds. Si en el año 2006 se hubiera destinado el dinero a mejorar el servicio ahora estaríamos mejor. Pese a ello el servicio se ha mejorado, pero todavía tenemos muchas fugas. Lo único que decimos es que tenemos el contrato y hay que cumplirlo y la subida media será de unos 2€ al trimestre.

Luego también sacan la privatización del servicio de recogida de basura, cuando lo único que hemos privatizado nosotros es el suministro eléctrico y está muy bien privatizado como se ha visto con la subida de la luz que a nosotros no nos ha afectado.

3.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 9 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

Ratificada su inclusión en el orden del día, por mayoría de los catorce votos del PP y PSOE y el voto en contra de VOX, conforme al artículo 82.3 ROF por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente 2023/402950/960-050/00002 y resultando:

Se ha dictado providencia de la Alcaldía ordenando la revisión de la tasa de Basuras en función del incremento de IPC.

La última revisión del IPC se realizó a diciembre de 2011 por lo que procede su actualización con los datos que arroja el INE a octubre de 2023, siendo el porcentaje de IPC de 23,9%.

Se han redondeado los incrementos a la baja y se ha previsto una tarifa para naves, por su condición de grandes productores de residuos.

Consta en el expediente informe favorable del Sr. Interventor Acctal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el Pleno con el voto afirmativo de los once concejales del PP y los cuatro votos en contra de PSOE y VOX adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal Nº 9 Reguladora de la **Tasa por recogida de basuras**, en el siguiente sentido:

1º) Se modifica el artículo 6.2 de la Ordenanza en relación con las tarifas que queda redactado con el siguiente texto:

2. Las tarifas en función de las características y destino de los inmuebles son las siguientes:

Epígrafe 1: Vivienda.

Por cada vivienda: 42,00 €/trimestre



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio y alojamientos familiares que no se incluyan dentro de actividades hosteleras. La cuota será del 50% para viviendas que reúnan los siguientes requisitos:

- 1º) El servicio se preste, normalmente, menos de 4 días por semana.
- 2º) Su distancia al núcleo de Berja no sea superior a 10 Kilómetros.
- 3º) Sean residencia del contribuyente, acreditándose mediante el certificado de empadronamiento.

Epígrafe 2: Alojamiento, por cada plaza.

- a) Hoteles, moteles-apartamentos de 5 y 4 estrellas:..... 105,00 €/trimestre
- b) Hoteles, moteles y hoteles-apartamentos de 3 y 2 estrellas:..... 80,00 €/trimestre
- c) Hoteles, moteles y hoteles-apartamentos de 1 estrella: 50,00 €/trimestre

Epígrafe 3: Establecimientos de alimentación.

- a) Supermercados con superficie del establecimiento superior a 1.000 m2..... 600,00€/trimestre.
- b) Resto de Supermercados, economatos y cooperativas:.... 70,00€/trimestre
- c) Almacenes al por mayor de frutas y hortalizas: 250,00€/trimestre
- d) Pescaderías, carnicerías y similares: 55,00€/trimestre

Epígrafe 4: Establecimientos de espectáculos y actividades recreativas.

- a) Restaurantes: 48,00 €/trimestre.
- b) Cafeterías: 48,00 €/trimestre.
- c) Wisquerías y Pubs: 48,00 €/trimestre.
- d) Bares: 48,00 €/trimestre.
- e) Tabernas: 48,00 €/trimestre.
- f) Cines y Teatros: 40,00 €/trimestre.
- g) Salas de Fiesta y Discotecas: 75,00 €/trimestre.

Epígrafe 5: Establecimientos comerciales industriales y otros ubicados en suelo rústico y polígonos industriales que no estén tarifados por importe mayor en función de las actividades anteriormente enumeradas.

- a) Naves industriales, almacenes y establecimientos con superficie superior a 250m2..... 90,00 €/trimestre.
- b) Resto de naves, almacenes y establecimientos... 48,00 €/trimestre.

Epígrafe 6: Otros locales industriales, mercantiles, administrativos u otros no expresamente tarifados:
..... 48,00 €/trimestre.

La presente modificación de Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación íntegra en el BOP, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Esta modificación comenzará su aplicación con efectos del día 1 de abril de 2024, coincidiendo con el segundo trimestre de 2024.

Segundo.- Publicar anuncio de este acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el BOP y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia para su exposición y en su caso, formulación de reclamaciones por un plazo de treinta días.

Tercero.- Si no hay reclamaciones, el presente acuerdo deviene en definitivo, ordenando la publicación del texto íntegro en el BOP.

El debate que se produjo fue el siguiente:

D^a. Isabel Arévalo manifiesta que esto es la subida del IPC del servicio de recogida de basura, que se sube un 23,90% y no viene en el expediente informe de costes, ya que no es preceptivo, trasladado es que se paga en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

vez de 35€ al trimestre, 42€, incrementándose para todos los otros, comercios, bares, etc. Estamos igual que antes, no es verdad que cuando llegaron el servicio estuviera privatizado, lo que hicieron es transferir el material que había en el Ayuntamiento a la empresa, también a los trabajadores. El servicio es deficitario, en algunos momentos han traído contenedores de Dalías. Nosotros le hemos traído aquí los problemas con el servicio de basura. Hemos traído los problemas en el Cerro Matadero, con los tejados de las casas llenos de basura, sin contenedores en el barrio, que está totalmente insalubre. El servicio es deficitario en muchos sentidos. Yo no pongo en duda el trabajo de las personas que están en el servicio, pero hay problemas de falta de personal y aunque se ha mejorado maquinaria y cosas, pero no me diga que este servicio no se privatizó. Los servicios que anteriormente se privatizaron como guardería y parques era para empresas de Berja que daban trabajo a mucha gente. Nosotros votamos en contra de la privatización del servicio de basura porque teníamos los medios y los trabajadores. El anterior alcalde trajo la privatización.

D. José Carlos Lupión interviene recordando los camiones de Lirola tirando churre y EGMASA con los trabajadores, por tanto el servicio ya estaba privatizado. También privatizaron la residencia de ancianos. Lo de los contenedores de Dalías es una buena gestión. Tenemos barrios donde no entra la carga lateral, por lo que la empresa, que cogió el servicio de Dalías nos los trae a coste cero, lo que hubiéramos hecho mal es no coger los contenedores que quitaron en Dalías nuevos.

4.- PROPUESTA PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE BERJA EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (2023) DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA.

Ratificada su inclusión en el orden del día, por unanimidad de los quince concejales presentes, conforme al artículo 82.3 ROF por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente 2023/402950/850-500/00016 y resultando:

Por la empresa FCC Aqualia SA concesionario del servicio de aguas del Ayuntamiento de Berja se ha pedido la autorización del Ayuntamiento de Berja a través de su órgano de gobierno para la segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre.

Se ha propuesto unas actuaciones de digitalización del servicio municipal que van a suponer una mejora del servicio y una mayor eficiencia en la gestión del agua, considerando conveniente para el municipio participar en este proyecto.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con las competencias que le corresponden al Pleno en cuanto órgano de adjudicación de la concesión del servicio de agua, el Pleno por unanimidad de sus quince miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la participación y aceptación expresa de este ente a la presentación por parte de D. LUCAS DIAZ GAZQUEZ, en representación de FCC AQUALIA con CIF A 26019992, la agrupación de municipios del proyecto con título:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

IndaloEfficiency - Control de Alcantarillado y mejora de la Eficiencia Hídrica de Almería

para la segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre).

Segundo.- Que dicho proyecto contempla el listado de actuaciones adjunto al presente acuerdo a realizar en el municipio y de interés para el mismo, con las previsiones estimadas de las dotaciones presupuestarias o tarifarias para llevarlas a cabo que allí se indican:

LISTADO DE ACTUACIONES ADJUNTO A LA ACEPTACIÓN DEL ENTE PÚBLICO COMPETENTE DEL SERVICIO

Que el proyecto IndaloEfficiency para el **Municipio de Berja**, contempla la ejecución de las actuaciones relatadas a continuación en el listado de municipios detallados en la Memoria del Proyecto con el mismo nombre, y es de interés para el mismo, con las previsiones estimadas de las dotaciones presupuestarias para llevarlas a cabo que aquí se indican.

Listado de Actuaciones

LINEA AYUDA		
A8	A1. Levantamiento SIG y modelo matemático de abastecimiento	48.018,00 €
A8	A2. Levantamiento SIG y modelo matemático de saneamiento	35.934,00 €
B7	A3. Monitorización energética en el abastecimiento	13.674,00 €
B2	A5. Automatización de EBAPs y depósitos en el abastecimiento	127.929,75 €
C2	A9. Integración de señales y maniobras de abastecimiento en SCADA (Capatciones, ETAP, Depósitos, EBAP y Redes)	25.970,00 €
B1	A10. Monitorización energética en captaciones de agua	4.134,00 €
B1	A11. Automatización en captaciones	36.984,57 €
B2	A12. Sectorización. Supervisión y regulación remota de caudales y presiones. Control de fugas abastecimiento	25.436,31 €
B1	A13. Control paramétrico de la calidad del agua en abastecimiento en captaciones	3.180,00 €
B3	A18. Automatización de EDARs	13.674,00 €
B3	A19. Control de calidad del agua en la red de saneamiento	7.685,00 €
C2	A21. Integración de señales y maniobras de saneamiento y EDARs en SCADA y alivios	19.726,60 €
B4	A22 Control cuantitativo y cualitativo de alivios	4.180,64 €
C2	A23. Instalación de Sistemas TI	43.113,01 €
A1	A24. Planes de emergencia ante situaciones de sequia.	6.678,00 €
B2	A26. Instalación de variadores de frecuencia en los bombeos en el abastecimiento	11.236,87 €
A6	A27. Estudios para el diagnóstico el control y la gestión de las fugas estructurales.	10.600,00 €
	TOTAL	438.154,75 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=BoANuCrXVGBLo8rBtyQeuq==MANUEL EUSTAQUIO AVILES CASQUET \(Firma\) actuando como SECRETARIO ACCTAL. en fecha 14/12/2023 - 12:59:00 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO \(Firma\) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 14/12/2023 - 13:07:00](https://ov.dipalme.org/csv?id=BoANuCrXVGBLo8rBtyQeuq==MANUEL EUSTAQUIO AVILES CASQUET (Firma) actuando como SECRETARIO ACCTAL. en fecha 14/12/2023 - 12:59:00 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 14/12/2023 - 13:07:00)

TE		BERJA			
		PROYECTO	% SUB	IMPORTE SUB	APORTACIÓN
A1	Planes de emergencia ante situaciones de sequía.	6.678,00 €	100%	6.678,00 €	0,00 €
A6	Estudios para el diagnóstico el control y gestión de las fugas estructurales.	10.600,00 €	100%	10.600,00 €	0,00 €
A8	Modelización cartográfica y numérica de las redes y sistemas de abastecimiento y saneamiento de todo el ciclo urbano (cartografía, topografía, modelación BIM, gemelos digitales, modelización hidráulica 3D, etc.). Se incluyen en esta tipología la elaboración de proyectos constructivos para la mejora de la red de abastecimiento y saneamiento.	83.952,00 €	100%	83.952,00 €	0,00 €
	SUBTOTAL	101.230,00 €		101.230,00 €	0,00 €

B1	Actuaciones de mejora de la eficiencia, digitalización y monitorización centradas en las infraestructuras de captación del agua o puntos de entrega para el uso público y en especial, sobre las captaciones directas al dominio público hidráulico.	44.298,57 €	100%	44.298,57 €	0,00 €
B2	Actuaciones de mejora de la eficiencia y digitalización sobre el sistema de abastecimiento.	164.602,93 €	100%	164.602,93 €	0,00 €
B3	Actuaciones de mejora de la eficiencia, digitalización y monitorización sobre el sistema de saneamiento y depuración, derivados, en su caso, de la implantación de los planes integrales de gestión de los sistemas de saneamiento.	21.359,00 €	100%	21.359,00 €	0,00 €
B4	Actuaciones de mejora de la eficiencia, digitalización y monitorización en los puntos de vertido de aguas residuales asignados al beneficiario, y en especial los que viertan directamente al dominio público.	4.180,64 €	100%	4.180,64 €	0,00 €
B7	Realización de estudios, instalación de equipos y tecnologías y mejoras de la gestión de los sistemas energéticos	13.674,00 €	100%	13.674,00 €	0,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

	existentes del sistema de abastecimiento y saneamiento que permita la mejora de la eficiencia energética, el empleo de energías renovables y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero. Queda incluido en esta tipología la instalación de placas solares y otros sistemas de generación de energía renovables.				
	SUBTOTAL	248.115,14 €		248.115,14 €	0,00 €
C2	Mejora o desarrollo de sistemas de información y herramientas digitales para el fomento de la gestión de la información generada, telegestión y telemando de las instalaciones e infraestructuras y mejora en la gestión digital del ciclo urbano del agua. Se incluyen en esta tipología todas aquellas actuaciones dirigidas a la implantación o mejora de la ciberseguridad necesarias, así como la implantación de tecnologías basadas en inteligencia artificial aplicadas a la mejora en la gestión digital del ciclo urbano del agua.	88.809,61 €	100%	88.809,61 €	0,00 €
	SUBTOTAL	88.809,61 €		88.809,61 €	0,00 €
	TOTAL	438.154,75 €		438.154,75 €	0,00 €

El debate que se produjo fue el siguiente:

D. Juan Morales manifiesta que está de acuerdo con esto y que le parece bien.

D^a Isabel Arévalo dice que es un PERTE de ayudas del gobierno de España que son unos cuatrocientos mil que vamos a pedir para mejorar el servicio de agua. Hoy también ha salido una ayuda de la Junta de Andalucía destinada al agua, con cargo a los fondos que vienen de Europa.

Me gusta que se prevean ayudas para el agua y que haya planes de emergencia para periodos de sequía como los que estamos teniendo.

D. Rafael Villegas manifiesta que por este asunto se ha hecho el pleno hoy a las ocho de la mañana. Es una subvención que vamos a pedir junto a otros municipios y se tiene que cumplir con los plazos.

D^a Isabel Arévalo dice que lo mismo que se ha hecho hoy a las ocho de la mañana se podría haber hecho ayer a las ocho de la tarde que los asuntos estaban ya el jueves. Además, dice que aunque sea la empresa la que va a hacer el proyecto tenemos que supervisarlos por el tema de la calidad del agua.

D. José Carlos Lupión dice que no se pudo hacer ayer el pleno porque hay que cumplir los plazos legales. Lo que se trae es un plan de mejora que afecta a varios municipios, un proyecto de digitalización del agua que es muy interesante para el Ayuntamiento. El proyecto total es de 10 millones y a Berja le corresponden 433 mil y aportamos cero euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

5.- PROPUESTA PARA APROBAR LA REVISIÓN DE PRECIOS CONTRATO CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE A PLANTA DE TRANSFERENCIA EXP C/18/09 CON EFECTOS DESDE FEBRERO DE 2023.

Ratificada su inclusión en el orden del día, por unanimidad de los quince concejales presentes, conforme al artículo 82.3 ROF por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente 2023/402950/006-740/00001 y resultando:

En fecha 26 de enero de 2010 se formalizó el contrato administrativo con la mercantil Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A., iniciándose la prestación el día 1 de febrero de 2010.

Que el 1 de febrero de 2015 se firmó la modificación del contrato, entre otras en dicha modificación se estableció un nuevo precio del contrato por importe de 688.568,89€ anuales, siendo dicha **referencia de precio a 1 de febrero de 2014**. Así mismo en el modificado el Ayuntamiento asumía los precios públicos por la utilización de los servicios del Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense. Por tanto la referencia de actualización de precios debe ser exclusivamente el IPC.

Mediante acuerdo de Pleno en sesión celebrada el 27 de marzo de 2015 se autorizó la cesión del contrato a Grupo Raga, SA.

Que mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 9 de mayo de 2022 se aprobó la revisión de precios vigente hasta enero de 2023, inclusive.

Que de la citada revisión solicita un nuevo importe del contrato vigente hasta enero de 2023 (inclusive) de 812.260,68€ siendo el IVA del 10% le corresponde un importe de 81.226,06€, siendo el nuevo precio anual de 893.486,75€ (IVA incluido). Que en dicho importe se incluye la modificación del contrato acordada en sesión plenaria celebrada el 14 de diciembre de 2020, para la recogida de enseres voluminosos, por importe de (67.428,50€) IVA incluido. Dicho servicio se comenzó a prestar el agosto de 2021.

Que es obligación de este Ayuntamiento de Berja la revisión de precios del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, la revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas tendrá lugar, en los términos establecidos en este Capítulo y **salvo que la improcedencia de la revisión se hubiese previsto expresamente en los pliegos o pactado en el contrato**, cuando éste se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde su adjudicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

El artículo 77.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público establece que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el contrato deberán detallar, en su caso, la fórmula o sistema de revisión aplicable.

El artículo 78.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público establece que cuando el índice de referencia que se adopte sea el Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística o cualquiera de los índices de los grupos, subgrupos, clases o subclases que en él se integran, **la revisión no podrá superar el 85 por ciento de variación experimentada** por el índice adoptado.

De acuerdo con lo previsto en el contrato firmado con el concesionario del servicio dicha fórmula está prevista en el Pliego como referencia el Índice de Precios al Consumo General Nacional correspondiente al año anterior y en la parte del precio la variación de las tasas del Consorcio. Como en el precio por la modificación acordada se excluyeron las tasas del Consorcio, sólo se puede aplicar el IPC general para que no se rompa el equilibrio económico del contrato, ya que las tasas se excluyeron del precio con la modificación del contrato.

En el expediente consta informe del Interventor Municipal cuantificando el importe de la revisión procedente.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Pleno con el voto favorable de los once ediles del PP y la abstención de los tres concejales de PSOE y el concejal de VOX adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la revisión de precios del contrato adjudicado a Gruporaga, SA de gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Berja, limpieza viaria y transporte a planta de Transferencia, Expte: C/18/09 siendo el precio anual aplicable hasta enero de 2024, inclusive, resultante de la revisión de precios del contrato, incluida la modificación del mismo por la recogida de enseres, por importe de ochocientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y nueve euros y treinta y seis céntimos de euro (855.169,36 €) a lo que hay que aplicarle el IVA vigente del 10% por importe de 85.516,94€, lo que supone un precio total del contrato de novecientos cuarenta mil seiscientos ochenta y seis euros y treinta céntimos de euro (940.686,30 €).

Segundo.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

El debate que se produjo fue el siguiente:

D^a Isabel Arévalo manifiesta que no van a aprobar la subida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las nueve horas y veinte minutos del indicado día, de lo que yo, el Secretario Acctal doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL